

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **111-2026**.....-MPT

Tacna, 03 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 001-2025-C.E.J.V.C.-ES de fecha 30 de diciembre del 2026, del Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "ESPIRITU SANTO", Informe N° 05-2026-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 20 de enero del 2026, de la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 04, Informe N° 10-2026-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 28 de enero del 2026, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 131-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 02 de febrero del 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorandum N° 100-2026-GDES/MPT de fecha 09 de febrero del 2026, del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 0127-2026-OGAJ/MPT de fecha 24 de febrero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunes, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunes del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº111-2026.....-MPT

6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un período de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Informe N° 001-2025-C.E.J.V.C.-ES de fecha 30 de diciembre del 2026, presentado por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal "ESPIRITU SANTO" presidido por el Sr. Ysmael Torres Valdez, informa que el día domingo 21 de diciembre del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ESPIRITU SANTO" para el periodo 2026-2028, asimismo, señala que ha participado una lista, saliendo ganadora la Lista Única, adjuntando Padrón Electoral Original de la JVC "ESPIRITU SANTO", Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, Lista ganadora con una copia del DNI, Copia de acta de proclamación, Declaraciones Juradas de No Adeudo, Declaraciones Juradas de no tener antecedentes penales, judiciales, ni policiales.

Que, mediante Informe N° 05-2026-LECG-UGPV-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 20 de enero del 2026, presentado por la Coordinadora de J.V.C. Zona N° 04, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente:

"(...) Con informe N° 001-2025-C.E. JVC ESPIRITU SANTO, con expediente N°000185 de fecha 05 de Enero del 2026, el Comité Electoral remite a la Municipalidad Provincial de Tacna el Informe final de las elecciones vecinales realizadas el 21 de diciembre del 2025 de 8.00 am hasta 15:00 pm, en forma NORMAL Y TRANSPARENTE contando con la presencia de los integrantes del Comité Electoral, la Personera de la Lista Única, la coordinadora de la JVC de La Municipalidad Provincial de Tacna.

En las elecciones vecinales del día domingo 21 de diciembre del 2025 de la JVC ESPIRITU SANTO, según las actas de Instalación, Acta de Sufragio, Acta de Escrutinio y Acta de Elección no hubo observaciones y no habiendo otro dato que aportar se firman las presentes actas por las partes interesadas. los resultados fueron los siguientes:

RESUMEN DE SUFRAGIO:

NUMERO DE EMPADRONADOS	:	258
NUMERO DE SUFRAGANTES	:	88
NUMERO DE CEDULAS NO UTILIZADAS	:	170
TOTAL	:	258

RESUMEN DE ESCRUTINIO:

VOTOS POR EL SI	:	86
VOTOS POR EL NO	:	02
VOTOS EN BLANCO	:	
VOTOS NULOS	:	--
TOTAL	:	88

OPINIÓN:

Por tanto visto, todos los actuados por parte del Comité Electoral y teniendo pleno conocimiento del ROF de las Juntas Vecinales Comunales de la Provincia de Tacna, según Ordenanza Municipal N°005-2022/MPT, N°0015-21/MPT Y N°035-22/MPT.

Al presente informe, DOY CONFORMIDAD del proceso de elecciones RATIFICANDO COMO GANADORA A LA UNICA LISTA GANADORA, de la Junta Vecinal Comunal ESPIRITU SANTO (...).

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista Única como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Frankie Elvis Kuong Delgado y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ESPIRITU SANTO", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°111-2026.....-MPT

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. FRANKIE ELVIS KUONG DELGADO
VICEPRESIDENTE : SRA. EDITA IRENE LUYO VILLAGRA VDA DE CALDERON
COORDINADOR : SR. SIGFREDO APONTE CARDENAS
COORDINADORA : SRA. NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA
COORDINADOR : SR. LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO
COORDINADOR : SR. EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES
COORDINADORA : SRA. YANDRA RIVERA ROSAS

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SR. SIGFREDO APONTE CARDENAS
Tesorera : SRA. KATIA LOURDES NIÑO RONDON
Rrpp : SRA. KARINA DE LAS MERCEDES ALCOCER SAN MARTIN

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. YANDRA RIVERA ROSAS

Que, mediante Informe N° 10-2026-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 28 de enero del 2026, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de reconocer a la Lista Única como ganadora y es representada por el Sr. Frankie Elvis Kuong Delgado, conforme a la siguiente lista ganadora:

Consejo Vecinal:

PRESIDENTE : SR. FRANKIE ELVIS KUONG DELGADO
VICEPRESIDENTE : SRA. EDITA IRENE LUYO VILLAGRA VDA DE CALDERON
COORDINADOR : SR. SIGFREDO APONTE CARDENAS
COORDINADORA : SRA. NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA
COORDINADOR : SR. LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO
COORDINADOR : SR. EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES
COORDINADORA : SRA. YANDRA RIVERA ROSAS

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Secretario : SR. SIGFREDO APONTE CARDENAS
Tesorera : SRA. KATIA LOURDES NIÑO RONDON
Rrpp : SRA. KARINA DE LAS MERCEDES ALCOCER SAN MARTIN

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

Coordinadora : SRA. NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA

COMISIÓN DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Coordinador : SR. LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO

COMISIÓN DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

Coordinador : SR. EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES

COMISIÓN DE ASUNTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD

Coordinadora : SRA. YANDRA RIVERA ROSAS

Que, mediante Informe N° 131-2026-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 02 de febrero del 2026, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la Junta Vecinal Comunal "ESPIRITU SANTO", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "ESPIRITU SANTO", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutorio a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 100-2026-GDES/MPT de fecha 09 de febrero del 2026, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº111-2026.....-MPT

Comunal "ESPIRITU SANTO", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 21 de diciembre del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "ESPIRITU SANTO", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista Única, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANKIE ELVIS KUONG DELGADO	00418021
VICEPRESIDENTE	EDITA IRENE LUYO VILLAGRA VDA DE CALDERON	00426159
COORDINADOR	SIGFREDO APONTE CARDENAS	00409853
COORDINADORA	NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA	00415250
COORDINADOR	LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO	00494244
COORDINADORA	EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES	00486611
COORDINADORA	YANDRA RIVERA ROSAS	74807949
COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	SIGFREDO APONTE CARDENAS	00409853
TESORERA	KATIA LOURDES NIÑO RONDON	46091241
RELAC. PUBLICO	KARINA DE LAS MERCEDES ALCOCER SAN MARTIN	00489155
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA	00415250
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO	00494244
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES	00486611
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	YANDRA RIVERA ROSAS	74807949

Estando al Informe Legal N° 0127-2026-OGAJ/MPT de fecha 24 de febrero del 2026 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "ESPIRITU SANTO", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FRANKIE ELVIS KUONG DELGADO	00418021
VICEPRESIDENTE	EDITA IRENE LUYO VILLAGRA VDA DE CALDERON	00426159
COORDINADOR	SIGFREDO APONTE CARDENAS	00409853
COORDINADORA	NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA	00415250
COORDINADOR	LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO	00494244
COORDINADORA	EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES	00486611
COORDINADORA	YANDRA RIVERA ROSAS	74807949

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº111-2026.....-MPT

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISION DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	SIGFREDO APONTE CARDENAS	00409853
TESORERA	KATIA LOURDES NIÑO RONDON	46091241
RELAC. PUBLICO	KARINA DE LAS MERCEDES ALCOCER SAN MARTIN	00489155
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	NANCY ESTELA VICTORIA GARCIA GARCIA	00415250
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	LUIS ALEXANDER ARGOTTE ARREDONDO	00494244
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADORA	EDGAR EDUARDO OBESO GONZALES	00486611
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADORA	YANDRA RIVERA ROSAS	74807949

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crd PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE